

RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) Nº 276 / 2021

MAT.: Prohíbe circulación de vehículos motorizados por vía que se señala en periodo que indica.

PUNTA ARENAS, 13 DE AGOSTO DE 2021

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- 1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
- 2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
- 3. El D.F.L. Nº 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
- 4. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón:
- La Resolución N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- 6. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021 que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 7. El Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfieren a los gobiernos regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1º del decreto Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, tomado de razón el día 19 de mayo de 2021;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.059;
- 9. Los artículos 107° y 113° del D.F.L. N.° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
- 10. La Resolución N.º 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- 11. El Decreto Supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
- 12. Resolución Exenta N° 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- 13. El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
- 14. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
- 15. El documento COMGUAR PA. (P) N° 6748/774, de fecha 11 de agosto de 2021, del Comandante General Guarnición Ejercito de Punta Arenas, General de Brigada don Sergio Estévez Valencia; y
- 16. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante documento COMGUAR PA. (P) N° 6748/774, de fecha 11 de agosto de 2021, citado en los vistos, el Comandante General Guarnición Ejercito de Punta Arenas, General de Brigada Sergio Estévez Valencia, ha solicitado a este Gobierno Regional, conceder la autorización para el uso y cierre de la vía pública en las calles que indica, para efectos de desarrollar la ceremonia de cívico - militar, con motivo de conmemorarse el 243° Aniversario del Natalicio del Libertador Capitán General Don Bernardo O'Higgins Riquelme, actividad que contará con la participación de un Destacamento de Honor y Autoridades de la Región, en la plaza que lleva su nombre, el día viernes 20 de agosto de desde las 09:00 y hasta las 13:00 horas.



- 2. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfieren a los gobiernos regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1º del decreto Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
- 3. Que, en virtud de lo señalado en el considerando N° 2 de la presente Resolución, corresponde a esta Autoridad Regional, dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- PROHÍBESE la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por las vías, tramos y fechas indicadas a continuación:
 - a) Cierre Total de calzada en Avenida Independencia calzada sur, tramo comprendido entre calle José Nogueira y Avenida Costanera, el día 20 de agosto de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - b) Cierre Total de calzada en Avenida Independencia calzada norte, tramo comprendido entre calle José Nogueira y Avenida Costanera, el día 20 de agosto de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
 - Cierre Total de calzada en calle 21 de mayo, tramo comprendido entre calle Boliviana y Balmaceda, el día 20 de agosto de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
- 2. Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado los vehículos de emergencia y de Carabineros de Chile.
- 3. Los vehículos motorizados, que en su trayectoria tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
- 4. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en vistos.
- En la eventualidad de solicitar una prórroga a la presente resolución, independiente cual fuese su causa, será facultativo de esta autoridad regional, una vez analizados los antecedentes presentados por el interesado, acceder a la petición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

JORGE FLIES AÑÓN GOBERNADOR REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

CATALINA SOLIS RUÍZ ASESORA JURÍDICA SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

RFO/VHG/vhg DISTRIBUCIÓN:

- COMGUAR PTA. ARENAS.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes

